

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| Un mes en Córdoba. Ptas. 8 | Id. fuera, 4  |
| Trimestre id. . . . .      | 8'25 > 11'25  |
| Seis id. . . . .           | 16'50 > 22'50 |
| Un año. . . . .            | 38 > 45       |

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Fomento.

#### REGLAMENTO

Para el régimen del Instituto Agrícola de Alfonso XII con sujeción a las bases aprobadas por Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

(Continuacion.)

Art. 107. Los ejercicios de reválida para la Sección de Ingenieros agrónomos serán dos: uno práctico, y otro teórico práctico.

El ejercicio práctico se verificará en el campo, en los Museos, Gabinetes ó Laboratorios, y consistirá en efectuar la operacion designada por el Tribunal en el plazo fijado por el mismo, debiendo acompañar un escrito razonado sobre el trabajo efectuado.

El Tribunal votará por bolas si ha lugar á proceder al segundo ejercicio.

Art. 108. El ejercicio teórico práctico consistirá en la formacion de un proyecto de explotacion rural.

Señalado el tema por el Tribunal, se comunicará al examinando al cuarto día, y en el espacio de 12 horas, vigilado por dos Catedráticos del Tribunal, formará un croquis ó anteproyecto. Si este mereciese la aprobacion de los Jueces, mediante observaciones hechas al alumno sobre su contenido, se señalará al mismo un plazo que no pase de 40 días para que desarrolle el proyecto en la Memoria, planos, presupuestos y detalles necesarios. Examinado este trabajo y hechas las preguntas oportunas sobre el mismo, decidirá el Tribunal en votacion por bolas si ha lugar á expedir el título. La calificación definitiva por números se hará el 1.º de Marzo de cada año, y á los que obtengan el número 1 en las tres Secciones se les concederá gratuitamente el título respectivo.

Art. 109. Si fuese desaprobado en un ejercicio tendrá que repetir los dos, y el Tribunal declarará suspenso al examinando por seis meses.

Si el aspirante no obtuviese nota favorable en la segunda presentacion, no podrá hacerlo por tercera vez hasta transcurrir un año.

Art. 110. El Ministro de Fomento consigna anualmente en el presupuesto la cantidad necesaria para pensionar un Ingeniero agrónomo en el extranjero á fin de que durante dos años estudie los adelantos de la agricultura, y remita cada tres meses el resultado de sus trabajos. Estos pasarán al Claustro de Catedráticos que los juzgará participando á su autor el fallo que hubieren merecido. Si no fuese favorable, se le amonestará, y si repetidas dos amonestaciones no se enmendare, perderá la pension. En este caso el Delegado regio lo pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento á los efectos que procedan.

Esta plaza se obtendrá por oposicion entre los Ingenieros oficiales que al terminar sus estudios sean aprobados en los ejercicios de reválida. Las oposiciones tendrán lugar el 10 de Marzo de cada año. Las Memorias y trabajos que presenten serán premiados y publicados á juicio y propuesta del Claustro de Catedráticos y en la forma que determine la Direccion general del ramo.

Art. 111. Los exámenes de reválida en la Sección de Licenciados en Administracion rural y en la de Peritos agrícolas constará tambien de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico práctico. El primero consistirá en efectuar en el campo ó en un departamento en alqueria de la Granja-modelo en un plazo fijo las operaciones que designe el Tribunal acompañando un escrito en que se razone la operacion. El segundo en la medicion y relacion de un terreno ú otra operacion análoga señalada por el Tribunal.

Hechos los trabajos de campo, se concederá al examinando un plazo que no pase de 10 días para redactar una Memoria sobre el tema señalado y dibujar los planos, expresando los medios y procedimientos que haya empleado en la operacion.

Son aplicables á los Licenciados en Administracion rural y Peritos

agrícolas las prescripciones marcadas en el art. 110 acerca de los exámenes de reválida.

Art. 112. Los alumnos de la Sección de Capataces no tendrán exámenes de reválida.

Art. 113. En remuneracion de la enseñanza satisfarán los alumnos de la Sección de Ingenieros los mismos derechos de matricula y de examen que se pagan en la Facultad de Ciencias y los de las otras dos Secciones de Licenciados y Peritos los mismos derechos que pagan los de las Escuelas profesionales, todo con arreglo á las disposiciones vigentes de Instruccion pública.

(Se concluirá.)

### Ministerio de Hacienda.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 28 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública para contratar los trasportes de tabacos y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas Estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas en la Peninsula é islas Baleares desde 1.º de Enero de 1885 á 30 de Junio de 1887, así como de las cédulas personales y documentos timbrados de Aduanas, á saber:

Tabacos de todas clases.

Efectos necesarios á la renta del tabaco.

Idem que constituyen la renta del Timbre del Estado.

Papel de multas para los Ayuntamientos.

Cédulas personales y documentos timbrados de Aduanas.

Efectos de mobiliario y otros que sean necesarios al servicio de las Rentas Estancadas.

En el momento de darse principio á la subasta, el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda remitirá á esta Direccion un pliego cerrado, en

el que constará el precio máximo que por cada 10.000 kilogramos de peso y kilómetro de recorrido abonará la Hacienda.

Los licitadores entregarán, desde la una y media á las dos en punto de la tarde, en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren, las cuales serán recibidas por el Presidente, quien las numerará por el orden de su presentacion para ser despues abiertas, si procede, á presencia de los proponentes.

Bajo ningun pretexto ni motivo podrá ser retirada ninguna proposicion una vez presentada, ni se admitirá tampoco ninguna despues de la hora fijada para su presentacion.

Para que las proposiciones sean válidas deberán tener presente los licitadores:

1.º Que han de ser redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa y extenderse en papel timbrado de la clase 11.º

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantia firmada por un español que reúna y acredite aquellas condiciones.

3.º Que al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposicion, han de presentar otro que contenga la carta de pago que justifique haber consignado en la Caja general de Depósitos en concepto de garantia para licitar la suma de 50.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores del Estado admisibles para fianzas, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones vigentes sobre el particular. Igualmente deberán acompañar su cédula personal y los documentos necesarios para acreditar el pago de contribucion por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta.

Y 4.º Que han de expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se comprometan á ejecutar dicho servicio, consignando aquel precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplie ó modifique las que se establecen en el pliego respectivo.

A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Terminada la recepcion de los pliegos de proposiciones por el Presidente, y dadas las dos de la tarde en que debe terminar su admision, las pasará el actuario de la subasta con los que contengan los documentos de que trata el requisito 3.º de la regla 4.º

El actuario dará lectura de estos documentos, y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposicion á ellos referente, devolviéndose en caso contrario al proponente sin abrirla.

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposicion, el actuario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz, tomando nota de su contenido, y la Junta juzgará y decidirá en el acto de su validez.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos á las proposiciones y los referentes á estas se seguirá el mismo orden numérico de su presentacion.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los licitadores, el Presidente abrirá y publicará el que contenga el precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Si resultase alguna ó algunas proposiciones válidas por estar dentro del tipo del Gobierno, se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor, á reserva de que reconsiga la aprobacion superior; y si por el contrario los precios fijados en todas las proposiciones exceden de aquel tipo, el Presidente declarará que no procede la adjudicacion.

Si entre las proposiciones válidas que sean mas beneficiosas dentro del tipo del Gobierno aparecen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas puja á la lla-na por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo; pero si durante él no se mejora ninguna proposicion, se adjudicará en favor del que suscriba la anotada con el número mas bajo de presentacion.

Si no se presentase ninguna proposicion, no se abrirá el pliego del Gobierno.

El que resulte contratista habrá de constituir en la Caja general de Depósitos como fianza definitiva para el cumplimiento del servicio la suma de 200.000 pesetas en metálico ó

sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto, segun lo expresado anteriormente.

Será tambien obligacion del rematante satisfacer todos los gastos de escritura y del presente anuncio en la «Gaceta», así como el importe que corresponda como subsidio industrial, por el que represente las liquidaciones de portes satisfechos al mismo y cuantos gastos se originen en la entrega de los tabacos y demás efectos.

El pliego de condiciones con los correspondientes cuadros de distancias estarán de manifiesto en esta Direccion general todos los dias no feriados, de once á cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 47 de Setiembre de 1884.  
—El Director general, G. Vicuña.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reúne las circunstancias que exige la ley para obligarse, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», núm...., fecha...., y en el «Boletín oficial» de la provincia de...., núm...., fecha...., y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta el servicio de trasportes de tabacos, y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas Estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas, así como de las cédulas personales y documentos timbrados en la Península é Islas Baleares durante el tiempo fijado en la condicion 55 del mismo pliego, se comprometo á ejecutar dicho servicio bajo las condiciones expresadas, al precio de.... pesetas.... céntimos por cada 10000 kilogramos de peso y kilómetro recorrido.

(Fecha y firma del proponente.)

### Ministerio de la Gobernacion.

Direccion general de Beneficencia  
y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer cuatro invasiones del cólera y tres defunciones, una de estas en el campo.

En Novelda una invasion y una defuncion.

En Monforte una invasion y ninguna defuncion.

En Villafranca los enfermos de dias anteriores han mejorado.

En Alicante y el resto de la provincia, no hay novedad.

Provincia de Lérida.

No hay noticias de nuevas invasiones en Balaguer, Artesa de Segre y Pallargas.

El invadido de Alguaire mejorado.

Provincia de Tarragona.

En Garcia, partido judicial de Falset, hubo el dia 16 cuatro invasiones y dos defunciones; el dia 17 tres invasiones, y ayer una defuncion.

De Mora de Ebro el dia 19 una invasion y dos defunciones.

En Benifallet hubo ayer una invasion.

En Cherta, no hubo ayer invasion alguna.

En Ribarroja no hay noticias por efecto del temporal.

Madrid 21 de Setiembre de 1884.  
—El Director general interino, G. Fernandez de Cadórniga.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Noticias referentes cólera, comunicadas nuestros cónsules extranjero, son las siguientes: Durante las 24 horas últimas. En Nápoles, de la media noche del 18 á la del 20 ha habido 295 atacados, seguidos de 99 defunciones, y además 88 de casos precedentes. En Curo 168. Arcamos 73 casos, con 45 defunciones.—Provincia de Génova. En Spezia 25 casos y 15 defunciones. Resto provincia 6 casos y cinco defunciones.—Provincia de Massa tres casos y una defuncion.»

«El parte de salud que publicará hoy la «Gaceta», es el siguiente: Provincia de Alicante. En Elche hubo ayer tres invasiones del cólera y una defuncion. En Novelda una invasion y una defuncion. En Monforte siete invasiones, cinco en la poblacion y dos en el campo, y tres defunciones de los mismos invadidos. En Villafranca y San Vicente no han ocurrido nuevas invasiones. En Alicante y en el resto de la provincia no hay novedad.—Provincia de Lérida. No se han recibido noticias.—Provincia de Tarragona. En Mora de Ebro hubo ayer tres invasiones y una defuncion. En Benifallet existian ayer nueve invadidos de dias anteriores y hubo una nueva invasion. En Ribarroja no hubo invasion alguna. En Borja del Campo hubo dos invasiones y dos defunciones de los mismos invadidos.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 22 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,  
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 580.

Seccion de Fomento.—Negociado  
de Montes.

En el «Boletín oficial» núm. 69, correspondiente al 18 del actual, aparece el edicto anunciando la subasta de la bellota de la dehesa boyal de Belmez, habiéndose omitido involuntariamente la fecha en que se ha de verificar, cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicha villa el dia 3 del próximo Octubre á las doce de la mañana.

Córdoba 20 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,  
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 567.

Diputacion provincial  
de Córdoba.

Anuncio.  
La Comision provincial, que me

honro presidir, ha acordado se anuncie una tercera subasta, con el fin de adquirir toda la maquinaria, útiles y enseres necesarios para la instalacion de una imprenta en la Casa Socorro-Hospicio de esta ciudad, bajo las condiciones generales y especiales que siguen:

Condiciones generales.

1.º La subasta se verificará el dia 30 del actual, á la una de la tarde, en el salon de sesiones de esta Comision provincial, calle Carreteras número 7, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, ó del señor Diputado en quien delegue esta superior autoridad.

2.º El tipo ó precio, que ha de servir de base para la subasta, asiende á la suma de diez y seis mil pesetas.

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, y estendidas en papel del sello 11.º y con arreglo al modelo adjunto.

4.º Para tomar parte en la subasta se hace preciso depositar en la de esta Excmo. Diputacion el 5 por 100 del importe total de la subasta, cuyo resguardo así como la respectiva cédula personal, acompañará al pliego de proposicion. Dicho depósito provisional se elevará al 40 por 100 del importe del remate, como depósito definitivo.

5.º Si resultasen dos ó mas pliegos iguales en precio y condiciones, se abrirá entre sus autores licitacion verbal, por el plazo de diez minutos; entendiéndose que si ninguno mejora su proposicion, ó se mejorasen en los mismos términos, será adjudicado el servicio al autor del pliego que tenga el número mas bajo de presentacion.

6.º El contratista se obliga á entregar en estado de poder funcionar sin entorpecimiento alguno la referida imprenta para el dia 30 de Noviembre próximo.

7.º El pago del precio en que sea adjudicada la subasta, se verificará luego que sea formado y aprobado el presupuesto adicional al ordinario de 1884 á 85.

8.º Los gastos de anuncios, escrituras y todos los que ocasione la subasta y formalizacion del contrato, serán de cuenta del rematante.

9.º El rematante queda obligado á celebrar escritura pública del contrato ante el Notario de la Excelentísima Diputacion, en el término de seis dias.

10. El señor Presidente de la subasta esta facultado para admitir las proposiciones que se presenten, aun cuando no fueren idénticas al pliego de condiciones, siempre que no escadan del tipo anunciado, importe de dicho servicio y con tal de que las alteraciones que se introduzcan, ya en la calidad, ya en la cantidad de los efectos y maquinaria, sean mejorando las exigidas por las condiciones.

11. La Corporacion provincial se reserva el derecho de aprobar ó no en definitiva la subasta, sin que por esta causa pueda pedir el contratista indemnizacion alguna.

CONDICIONES ESPECIALES.

| Pesos.<br>—<br>Kilógramos. | TIPOS Y DEMAS OBJETOS.                                                              | Precio.<br>—<br>Pesetas céntimos. | Importe.<br>—<br>Pesetas céntimos. |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 30                         | Cuerpo 6 elzeberiano                                                                | 6                                 | 180                                |
| 150                        | Id. 10 id.                                                                          | 3                                 | 450                                |
| 40                         | Id. 6 redondo y cursiva                                                             | 6                                 | 240                                |
| 300                        | Id. 8 id. id.                                                                       | 3 50                              | 1050                               |
| 300                        | Id. 10 id. id.                                                                      | 3                                 | 900                                |
| 100                        | Id. 11 id. id.                                                                      | 2 75                              | 275                                |
| 100                        | Id. 14 id. id.                                                                      | 2 75                              | 275                                |
| 20                         | Id. 10 egipcias                                                                     | 5 40                              | 108                                |
| 15                         | Id. 8 normandas                                                                     | 6 50                              | 97 50                              |
| 10                         | Id. 16 clásicas                                                                     | 6 50                              | 65                                 |
|                            | 3 Juegos titulares adornadas caja alta y baja                                       |                                   | 120                                |
|                            | 12 id. id. varios cuerpos                                                           | 25                                | 300                                |
| 10                         | Querp 46 inglesas y redondas                                                        | 9 80                              | 98                                 |
|                            | Viñetas y orlas de adorno                                                           |                                   | 100                                |
| 2                          | Bigotes negros para periódicos                                                      | 4 35                              | 8 70                               |
| 1                          | Id. adornados                                                                       |                                   | 6 50                               |
| 3                          | Corchetes de 6 puntos en coleccion                                                  | 4 35                              | 13 05                              |
|                            | 6 juegos esquinazos variados                                                        |                                   | 25                                 |
|                            | Una coleccion mediana de espacios de imprimir (filetes) cortados, de metal de im-   |                                   | 225                                |
|                            | prenta                                                                              |                                   | 20                                 |
|                            | Dos cabezas para el «Boletin» con escudo                                            |                                   | 35                                 |
| 20                         | Filetes de 3 puntos raya fina y descantados                                         | 1 75                              | 10 50                              |
| 6                          | Id. de 6 id. medias cañas y dos rayas                                               | 1 75                              | 10 50                              |
| 6                          | Id. de 12 id. corondeles                                                            | 1 75                              | 5 40                               |
| 2                          | Asurés                                                                              | 2 70                              | 10 50                              |
| 6                          | Lingotes de 12 puntos                                                               | 1 75                              | 64 50                              |
| 30                         | Regletas ó interlíneas de 2 puntos                                                  | 2 15                              | 17 50                              |
| 10                         | Id. id. de 3 id.                                                                    | 1 75                              | 87 50                              |
| 50                         | Imposiciones de todos los cuerpos                                                   | 1 75                              | 240                                |
|                            | 30 cajas francesas grandes                                                          | 8                                 | 26                                 |
|                            | 4 id. id. medianas                                                                  | 6 50                              | 72                                 |
|                            | 24 id. id. pequeñas para titulares                                                  | 3                                 | 145                                |
|                            | 10 chibaletes con correderas y tablas abajo                                         | 14 50                             | 50                                 |
|                            | 2 comodines para 12 cajas cada uno                                                  | 25                                | 25                                 |
|                            | Un chivalete ajustador con tablero                                                  |                                   | 120                                |
| 2                          | 4 tableros para el papel y formas                                                   | 30                                | 80                                 |
|                            | 6 galeras de tres medidas y 2 galerines                                             | 80                                | 18                                 |
|                            | 24 galerines de un orden                                                            |                                   | 15                                 |
|                            | Mazo, tamborilete, mazo de imposicion y botadores                                   | 15                                | 8                                  |
|                            | Una caja especial para los espacios de imprimir                                     | 8                                 | 10                                 |
|                            | Dos bruzos para limpiar las formas                                                  | 5                                 | 5                                  |
|                            | Un cepillo para pruebas                                                             |                                   | 4                                  |
|                            | Un fuelle para cajas                                                                |                                   |                                    |
|                            | Una máquina perfeccionada, últimos inventos conocidos, con mesa, tintero de hier-   |                                   | 6250                               |
|                            | ro, aparatos para recibir el papel, tubos, llaves y demás accesorios, sistema Mari- |                                   | 80                                 |
|                            | noni, con platina de un metro 7 centímetros por 81 centímetros y de construccion    |                                   | 35                                 |
|                            | intachable y garantizada                                                            |                                   | 7                                  |
|                            | Un juego de cuñas mecánicas con rodets y llaves                                     |                                   | 125                                |
|                            | Un caño de Maria para la fundicion de rodillos                                      |                                   |                                    |
|                            | Una armadura y dos corazones para rodillos de prueba                                |                                   | 1250                               |
|                            | Un cuadrante para cortar chaflanes y guillotina para regletas                       |                                   | 430                                |
|                            | Una máquina de cortar, inglesa, de cuchilla ancha, corte diagonal, de hierro, movi- |                                   |                                    |
|                            | miento continuo, con luz 0'67 centímetros                                           |                                   | 1250                               |
| 40                         | Pasta extranjera para rodillos de Maria y pruebas                                   | 3 25                              | 200                                |
|                            | Una prensa de hierro, marca imperial, sistema Stanhopl, con rama, frasqueta, tím-   |                                   | 1056 85                            |
|                            | pano, llaves, etc., (de ocasion) platina 68 por 86                                  |                                   |                                    |
|                            | Una mesa platina para imponer con tablero de hierro y cajon para el recado          |                                   |                                    |
|                            | Instalacion embalajes, portes é imprevistos                                         |                                   |                                    |
| Total pesetas.             |                                                                                     |                                   | 16000                              |

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar todos los efectos necesarios para la instalacion de una imprenta en la Casa Socorro-Hospicio de esta ciudad, en la cantidad de tantas pesetas (por letra) aceptando en un todo las condiciones genera- les y especiales anunciadas al efecto.

(Fecha y firma.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 18 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

## Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Sección de la comisión de evaluación de Córdoba.

Aprobado por la comisión de evaluación de esta ciudad que preside, en la junta celebrada en este día, el repartimiento de la contribución territorial correspondiente a la misma y corriente ejercicio de 84 á 85, queda expuesto al público desde el día de hoy 20 del corriente en el local de la Administración de Contribuciones y Rentas, sección de la comisión de evaluación, á fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados en la aplicación ó error del tanto por 100, puedan entablar si les conviene la oportuna demanda, dentro del mismo plazo.

Córdoba 20 de Setiembre de 1884.  
—José A. Morente.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 558.

### Alcaldía constitucional de Priego.

Elección de Diputados provinciales. Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Priego.

Copia de las listas de los electores que han emitido su voto en este día y resumen de votos obtenidos por los candidatos.

(Conclusion.)

D. Manuel Lopera Fernandez  
Eduardo Carrillo Hidalgo  
José García Linares  
Antonio Sanchez Guillen  
Juan Antonio Jimenez  
Luis Serrano  
Rafael Serrano Campaña  
Juan Lino Aroca Calvo  
José Perez Aguilera  
José Pareja Jimenez  
Francisco Rosalia Gonzalez Contreras  
Francisco Aguilera Arjona  
Juan Jimenez Garcia  
José Gonzalez Luque  
Daniel Gonzalez Avila  
Félix Mesa Molina  
Mariano Molina Covo  
Juan Antonio Ruiz Gamiz  
Antonio Bermudez Ordoñez  
José Pedrejas Blanco  
José Cosnino Arco  
José Burgos Aroca  
José Ordoñez Gonzalez  
Juan de Mata Garcia Molina  
Antonio Onieva Corpas  
Manuel Gutierrez Muriel  
José Lort Fernandez  
Catalino Ortiz Sanchez  
Rafael Fernandez Garcia  
Francisco Alcalá Luque  
Antonio Sanchez Sicilia  
Antonio Sanchez Jimenez  
Rafael Lucena Luque  
José María Alcalá Perez  
Manuel Valverde Lopez  
Antonio Olivencia Lort

Manuel Julian Arjona Serrano  
Manuel Garcia Serrano  
Antonio Luque Marin  
Gerónimo Arjona  
Felipe Serrano Covo Piedra  
Felix Molina Gamboa  
Francisco Mérida Aroca  
Manuel Jimenez Aguilera  
Juan Callava Fernandez  
Antonio Expósito, conocido por Torralvo  
Manuel Arjona Serrano  
Antonio Domingo Moral  
Antonio Cabello Ruiz  
Pedro Mancilla Galisteo  
Agustin Serrano Luque  
Rafael Arjona Serrano  
Juan Siller Avila  
Antonio Villegas Parrago  
Ignacio Peralta Aranda  
Carlos Valverde Lopez  
Rafael Cansino Hinojosa  
Antonio Pareja Barrientos  
José María Torres Carrillo  
José Arjona Serrano  
Francisco Garcia Carrillo  
Juan Luque Ronda  
Fernando Lopez Rodriguez  
Francisco José Pareja  
Antonio Gomez Cano  
Gregorio Alcalá Moral  
José Luis Ortiz  
Domingo Sarmiento Villena  
Agustin Muñoz Sarmiento  
Leonardo Jurado  
José Luque Muriel  
Carlos Varo Aguilera  
Antonio Aguilera Remache  
Antonio Jimenez Machado  
Juan Bautista Blanco  
Carlos Garcia Madrid  
José Luis Rubio Tallon  
Nicolás Navas Covo  
Antonio Ortiz Serrano  
Rafael Arriero Manjon  
Juan Maria de la Barrera Murias  
Felix Perez

Resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| D. Alfonso Serrano y Lozano | 434 |
| Tomás Cende y Luque         | 430 |
| José Joaquín Roldán Nogués  | 427 |
| Manuel Matilla Barrajon     | 2   |
| Diego Eolija Perez          | 1   |
| Francisco de P. Delgado     | 1   |

Los infrascriptos Presidente é Interventores de la mesa de espresada Sección de Priego

Certifican: que los electores que aparecen inscritos en la precedente lista son los únicos que han emitido sus sufragios en este día, para la elección de Diputados provinciales.

Priego catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Presidente, Felix Perez.—Los Interventores: Nicolás Navas.—Juan Maria de la Barrera.—José Luis Rubio.—Antonio Ortiz.—Carlos Garcia.—Rafael Arriero.

## JUZGADOS.

Núm. 544.

### Juzgado de instruccion de Martos.

D. José Rivas Gonzalez, Juez de ins-

truccion de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se encarga á todas las autoridades civiles, militares, agentes del orden público y demás que componen la policia judicial, procedan á la busca y rescate y remision en su caso á este Juzgado con las seguridades correspondientes de las tres caballerías cuyas señas se espresan á continuacion las cuales fueron robadas en la noche del cinco del corriente del cortijo llamado de la Raya, término de Santiago de Calatrava, como propias de D. Pedro Ocaña Otero, poniendo igualmente á mi disposicion á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Al propio tiempo se encarga á dichas autoridades procedan igualmente á la busca y captura de los sujetos cuyas señas tambien se espresan á continuacion, los cuales serán puestos á disposicion de este Juzgado si fuesen habidos.

Así está mandado por auto de esta fecha en la causa que se sigue por indicado delito.

Dado en Martos á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Rivas Gonzalez.—Por su mandado, L. Francisco Molinos.

Señas de las tres caballerías.

Una yegua torda baya, de 6 á 7 años, con la marca, herrada en el anca derecha, con P y D enlazadas.

Una mula, de año y medio, roja. Y un mulo cerrado, sobre la marca y herrado en el hocico.

Señas de los dos desconocidos.

Uno de ellos alto, moreno, malcarado, con bigote, con una manta á cuadros, con alpargatas, pantalón claro y sombrero de castor y otro menos alto, mas grueso, vestido como el anterior, sin que consten mas datos.

## ANUNCIOS.

TRASPASO.

Se hace de la labor perteneciente á don Rafael de Arcos, en los cortijos Cabeza del Obispo y las Cuebas, término de Santaella: hasta el 24 de los corrientes se oyen proposiciones en casa de don Miguel Gimenez, en Aguilar de la Frontera. 6—4

Anuncio.

El 18 del mes de Setiembre actual, principiando el acto á las 12 de su mañana, se vende en licitacion privada que tendrá efecto en el estudio del Notario de la ciudad de Ronda, D. Pedro Ponce Ramirez, bajo el pliego de condiciones que en aquel está de manifiesto durante las horas de oficina, el fruto de bellotas pendiente de las cinco majadas de monte nombradas Venta, Maldonada y Monges, Munición, Cerrillos y sus agregados, Horcajon y Lajuela, sitas en el término de Alcalá del Valle, partido de Fomilles, propias

del Ilmo. Sr. Marqués de Villaverde.

Ronda Setiembre de 1884.—El Administrador, Esteban Verdejo. 8—7

## MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno u otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas: en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

## LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, segun las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba»